

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

DECRETO ALCALDICIO

N° 1384

VISTOS:

- a) Ley N° 19.424 que creó la comuna de Concón.
- b) Las facultades emanadas de la Ley 19880, Artículo N° 3.
- c) La Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su reglamento, Decreto Supremo N° 661 publicado el 12 de diciembre del 2024 y deja sin efecto el Decreto Supremo N°250, de 2004.
- d) La Ley N°21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- e) La Ley N°20.730 que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, Art. 4°, número 7.
- f) Resolución 1.600/08 y 15.700/12, ambas de Contraloría General de la Republica.
- g) D.A N°806 del 24 de marzo del 2026, Apruébese convenio denominado “Programa Estrategias de Salud Bucal, año 2026” celebrado entre Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Concón.
- h) Solicitud de Pedido N° 125, de fecha 24 de abril del 2026, requerida por director DESAM, para Adquisiciones.
- i) Bases administrativas y formularios anexos.
- j) Certificado Disponibilidad Presupuestaria N°96, de fecha 25 de abril de 2026, por un monto total de \$ 32.174.011.- (con impuesto incluido) que consigna Cuenta Presupuestaria 215-22-11-999-026-000, y modalidad de compra licitación pública.
- k) Decreto Alcaldicio N°1.197 del 04 de mayo del 2026, que autoriza el llamado a Licitación Pública denominada “Contratación de servicios de endodoncias, periodoncia, y prótesis, Programa Estrategias de Salud Bucal 2026”.
- l) Ficha licitación ID:2598-9-LE26, “Contratación de servicios de endodoncias, periodoncia, y prótesis, Programa Estrategias de Salud Bucal 2026”.
- m) Acta de apertura electrónica de fecha 14 de mayo del 2026.
- n) Ofertas técnicas de los oferentes.
- o) Acta de evaluación N°09 de fecha 14 de mayo del 2026.
- p) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- q) Sentencia de proclamación de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de donde nace la representación del alcalde Sr. Freddy Ramírez Villalobos.
- r) Decreto Alcaldicio N°1.155, de fecha 24 de abril del 2026, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- s) Decreto Registrado N°1.165, de fecha 29 de abril del 2026, que nombra a don Armando Arriagada Riquelme, en el cargo de Administrador Municipal.
- t) Decreto Alcaldicio N° 1.221, de fecha 05 de mayo del 2026, delegación de atribuciones que recaen en el Sr. Armando Arriagada Riquelme, Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que en la Propuesta Pública **“Contratación de servicios de endodoncias, periodoncia y prótesis Programa Estrategias de Salud Bucal 2026”**, se presentaron dos oferentes cuyas ofertas no cumplen con los requisitos, exigencias y consideraciones consignadas en las Bases de Licitación para el servicio:

UTP ODONTOLOGÍA QUINTAMAR LIMITADA RUT: 76.805.756-7, KAREN ANDREA LARRAGUIBEL VALENCIA RUT: [REDACTED] Y SEBASTIAN ANDRES PINTO RIVERA. RUT: [REDACTED]

SALUD INTEGRAL JIL LIMITADA RUT: 77.793.775-8

Los oferentes presentan propuestas económicas incompletas, toda vez que no ofertan la totalidad de los ítems contemplados para la prestación del servicio, considerando que solo incluyen 2 de los 3 ítems requeridos.

Lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 11.3 “De los precios”, así como en los artículos 17.1 y 17.2 “adjudicación”, y en las especificaciones técnicas de la licitación.

Que el Artículo 9° de la Ley 19.886 posibilita la deserción de una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no resulten convenientes a sus intereses.

DECRETO

1. **RECHÁCENSE**, las ofertas presentadas a la Propuesta Pública “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENDODONCIAS, PERIODONCIA Y PRÓTESIS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2026**”, ID N° 2598-9-LE26, de los oferentes: **UTP ODONTOLOGÍA QUINTAMAR LIMITADA RUT: 76.805.756-7**, **KAREN ANDREA LARRAGUIBEL VALENCIA RUT: [REDACTED]** Y **SEBASTIAN ANDRES PINTO RIVERA. RUT: [REDACTED]** y **SALUD INTEGRAL JIL LIMITADA RUT: 77.793.775-8**.
2. **DECLÁRESE Desierta** Licitación Pública denominada “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ENDODONCIAS, PERIODONCIA Y PRÓTESIS PROGRAMA ESTRATEGIAS DE SALUD BUCAL 2026**”, ID N° 2598-9-LE26, porque las ofertas presentadas no califican para ser consideradas, según se indica en los considerando.
3. **LLÁMESE**, a nueva propuesta pública, a través del portal Mercado Público para realizar el servicio de endodoncias, periodoncia y prótesis para pacientes del CESFAM.
4. **PROCÉDASE**, a la publicación respectiva de esta Propuesta Pública en el portal www.mercadopublico.cl.
5. **DISTRIBÚYASE**, por Secretaria Municipal el presente Decreto Alcaldicio de acuerdo a lo consignado en su distribución.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Distribución:

1. Secretaria Municipal
2. Adquisiciones Salud

